



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14413

Lunes 15 de Julio de 2024

Edición de 43 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 824 -Designese, como representante titular de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Federal de la Economía del Conocimiento (CONFEC), a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut.	2
Año 2024 - Dto. N° 929 - Designese, Ministro de Gobierno	3
Año 2024 - Dto. N° 930 - Designese, Ministro de Economía	3
Año 2024 - Dto. N° 931 - Designese, Ministra de Desarrollo Humano	3-4
Año 2024 - Dto. N° 932 - Designese, Ministra de Producción	4
Año 2024 - Dto. N° 933 - Designese, Presidente del Instituto de Asistencia Social	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 822, 825 a 840	5-10
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía	
Año 2024 - Res. N° 153 y 201	10
Ministerio de Seguridad y Justicia	
Año 2024 - Res. N° 232 a 246	10-14
Ministerio de Desarrollo Humano	
Año 2024 - Res. N° 472 a 477	14-15
Secretaría de Salud	
Año 2024 - Res. N° XXI-82 a XXI-85, XXI-87, XXI-90 a XXI-96	15-17
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2024 - Res. N° 182 a 184, 186 a 190	17-19
Secretaría de Bosques	
Año 2024 - Res. N° 72, 74 a 76	19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Salud y Ministerio de Desarrollo Humano	
Año 2024 - Res. Conj. N° XXI-89 y IV-49	19
Instituto Provincial del Agua y Ministerio de Producción	
Año 2024 - Res. Conj. N° XXVI-08 y XXIII-21	19-20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos	
Año 2024 - Disp. N° 50 a 58	20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	21-43
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Desígnese, como representante titular de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Federal de la Economía del Conocimiento (CONFEC), a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut.

**Decreto N° 824
Rawson, 02 de julio de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 16 -SCyT-24; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la designación del representante titular de la Provincia del Chubut y de los representantes alternos de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de la Economía del Conocimiento (CONFEC);

Que por Ley Nacional N° 27.506 fue creado el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento;

Que por Ley IX N° 149 la Provincia del Chubut adhirió a la Ley Nacional N° 27.506 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento;

Que, el Consejo Federal de la Economía del Conocimiento (CONFEC) crea un ámbito de articulación estratégica del Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la consulta, coordinación y cooperación sobre programas, regímenes, y actividades de promoción de la Economía del Conocimiento;

Que, por Decreto N° 217/23, se designó como representante titular de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de la Economía del Conocimiento (CONFEC) al Doctor Mauro Fabián CARRASCO, entonces Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura y como representante alterno, a la entonces Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Abogada María Paula ALVARADO;

Que mediante la Ley I - N° 764 se procedió a modificar la estructura de las áreas Ministeriales, Secretarías Generales y Secretarías, que componen la Administración Central, creando y readecuando las competencias asignadas a cada área;

Que mediante la Ley I - N° 764 se creó la Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut;

Que mediante el Decreto N° 308/24 se aprobó la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut y se creó en el ámbito de la misma, la Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica;

Que mediante el Decreto N° 1656/2023 se creó la

Subsecretaría de Innovación y Mejoras de Procesos en el ámbito de la Secretaría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 1550/23, rectificado por los Decretos N° 1647/23 y N° 224/24, se designó a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut;

Que por Decreto N° 566/24 se designó al responsable de la Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que por Decreto N° 1656/2023 se designó al responsable de la Subsecretaría de Innovación y Mejoras de Procesos de la Secretaría General de Gobierno;

Que por los motivos expuestos se propone la designación de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Ciencia y Tecnología como representante titular de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de la Economía del Conocimiento (CONFEC);

Que, asimismo, se propone la designación del responsable de la Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y del responsable de la Subsecretaría de Innovación y Mejoras de Procesos de la Secretaría General de Gobierno, como representantes alternos de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de la Economía del Conocimiento (CONFEC);

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología ha intervenido en el presente trámite;

Que la Dirección General Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha del presente decreto, como representante titular de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Federal de la Economía del Conocimiento (CONFEC), a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha del presente decreto, como representantes alternos de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Federal de la Economía del Conocimiento (CONFEC), en el siguiente orden de prelación: 1) al Responsable de la Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología; 2) al Responsable de la Subsecretaría de Innovación y Mejoras de Procesos de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Ministro de Gobierno**Decreto N° 929****Rawson, 12 de julio de 2024****VISTO:**

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincia faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Gobierno;

Que por tal motivo se considera pertinente designar al señor Victoriano ERASO PARODI, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación del señor Andrés Matías MEISZNER en el cargo de Ministro de Gobierno, otorgada por Decreto N° 1534/23;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Matías Andrés MEISZNER (DNI N° 23.261.923) como Ministro de Gobierno, otorgada por Decreto N° 1534/23, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar al señor Victoriano ERASO PARODI (DNI N° 36.650.706) en el cargo de Ministro de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
HECTOR ITURRIOZ

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Ministro de Economía**Decreto N° 930****Rawson, 12 de julio de 2024****VISTO:**

El Artículo 155 inciso 3' de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Pro-

vincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Economía;

Que por tal motivo se considera pertinente designar al señor Andrés Matías MEISZNER, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación del señor Facundo Ramiro Miguel BALL en el cargo de Ministro de Economía, otorgada por Decreto N° 1535123;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Facundo Ramiro Miguel BALL (DNI N° 24.302.769) como Ministro de Economía, otorgada por Decreto N° 1535/23, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar al señor Andrés Matías MEISZNER (DNI N° 23.261.923) en el cargo de Ministro de Economía, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
HECTOR ITURRIOZ

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Ministra de Desarrollo Humano**Decreto N° 931****Rawson, 12 de julio de 2024****VISTO:**

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministra de Desarrollo Humano;

Que por tal motivo se considera pertinente designar a la señora María Florencia PAPAANI quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación de la señora Elva Noemí WILLHUBER en el

cargo de Ministra de Desarrollo Humano otorgada por Decreto N° 1538/23;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tornado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Elva Noemí WILLHUBER (DNI N° 12.189.761) como Ministra de Desarrollo Humano, otorgada por Decreto N° 1538/23, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar a la señora María Florencia PAPAANI (DNI N° 28.390.148) en el cargo de Ministra de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
HECTOR ITURRIOZ

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Ministra de Producción

Decreto N° 932 Rawson, 12 de julio de 2024

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministra de Producción;

Que por tal motivo se considera pertinente designar a la señora Laura Haydee MIRANTES, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, dejando sin efecto su designación como Secretaria de Vinculación Ciudadana, otorgada mediante Decreto N° 1551/23;

Que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación de la señora Digna HERNANDO en el cargo de Ministra de Producción otorgada por Decreto N° 1541/23;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tornado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Digna HERNANDO (DNI N° 12.040.030) como Ministra de Producción, otorgada por Decreto N° 1541/23, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Laura Haydee MIRANTES (DNI N° 26.772.861) en el cargo de Secretaria de Vinculación Ciudadana, otorgada mediante Decreto N° 1551/23, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Designar a la señora Laura Haydee MIRANTES (DNI N° 26.772.861) en el cargo de Ministra de Producción a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad y Justicia.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
HECTOR ITURRIOZ

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Presidente del Instituto de Asistencia Social

Decreto N° 933 Rawson, 12 de julio de 2024

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo Presidente del Instituto de Asistencia Social;

Que por tal motivo se considera pertinente designar al sedar Ramiro Sebastián IBARRA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo,

Que por lo expuesto deberá dejarse sin efecto su designación como Gerente General del instituto de Asistencia Social otorgada por Resolución N° 1258-IAS/2023;

Que la Dirección General de Admínistraciéiil de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Ramiro Sebastián IBARRA (DNI N° 28.018.969) en el cargo de Gerente General otorgada por Resolución N°1258-

IASI2023, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Designar al señor Ramiro Sebastián IBARRA (DNI N° 28.018.969) en el cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad y Justicia.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. –

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
HECTOR ITURRIOZ

Áreas Protegidas C.Eco : 2.1	- FinFun: 4.7.1 -	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.2.9.9.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.3.2.9.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.3.4.9.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.3.5.1.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.3.5.3.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 822

02-07-24

Artículo 1°.- Habilitase la Fuente de Financiamiento 5.03 «Transferencias de Administración Central Nacional».-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 155.130.814,00) en la Jurisdicción 80, SAF 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 2

01.00.00.A01.3.5.9.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.3.6.1.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.3.7.1.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.3.7.4.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.3.9.1.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.3.9.6.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.4.3.7.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 130.814,00
01.00.00.A01.5.1.7.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 28.437.500,00
01.00.00.A01.5.1.8.01.5.03	AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
Total:		\$ 155.130.814,00

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33504

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.80.080 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Gastos: 1.80.080 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
17.2.1.60.5.03	
AO: Presidencia de la Nación - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 155.000.000,00
35.1.1.01.5.03	
AO: Disminución Disponibilidades del Tesoro Provincial - FinFun: - C.Eco : 1.3	\$ 130.814,00
Total:	\$ 155.130.814,00
2. Gastos: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
01.00.00.A01.2.1.1.01.5.03	
AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.2.3.9.01.5.03	
AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00
01.00.00.A01.2.5.6.01.5.03	
AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.437.500,00

Dto. N° 825 **02-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte financiero por la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00) a favor de la Comuna Rural de Cushamen (CUIT 30-67035009-2), representada por su Presidente, el señor Omar Gabriel GONZALEZ (DNI N° 25.470.839), el cual será utilizado para la compra de forrajes.

Artículo 2°.- El Presidente de la Comuna Rural de Cushamen, el señor Omar Gabriel GONZALEZ (DNI N° 25.470.839), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° del presente decreto deberá ser intervenido por el responsable dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 10 - SAF 10 - Programa 20 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

Dto. N° 826 **02-07-24**

Artículo 1°.- Establecer la subrogación del Titular de la Secretaría de Ciencia y Tecnología para el caso de impedimento o ausencia del mismo, en el siguiente orden de prelación: 1) Subsecretaría de Articulación Científica Tecnológica Doctora María Georgina DAVIES SALA, DNI N° 27.092.621; 2) Subsecretario de Innovación y Planificación Estratégica Licenciado Nicolás SUEYRO, DNI N° 32.585.453, a partir de la fecha del presente decreto.

Dto. N° 827 **02-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a favor de la Municipalidad de Río Mayo (CUIT 30-67024012-2), representada por su Intendente señor Gustavo Daniel LOYAUTE (DNI N° 28.021.326), la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), la cual será utilizada para afrontar desequilibrios financieros.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Río Mayo, el señor Gustavo Daniel LOYAUTE (DNI N° 28.021.326), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° del presente decreto dispondrá de un plazo de TREINTA (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y SESENTA (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 10 - SAF 10 - Programa 20 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 828 **02-07-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios efectivamente prestados en el periodo comprendido desde el 11 de diciembre de 2023 al 17 de diciembre de 2023 por parte del señor Eduardo Ivan Guillermo PÉREZ (DNI N° 17.395.544 - Clase 1966), quien fue designado como Subsecretario de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia mediante Decreto N° 1588/2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2024, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

Dto. N° 829 **02-07-24**

Artículo 1°.- Reservar, desde el día 15 de diciembre de 2023 y hasta que se disponga lo contrario a la agente Nadine Yamila SERON (DNI N° 32.220.109 - Clase 1986), su cargo de Licenciado en Administración «C» - Código 4-101 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, por haber sido designada como Secretaria de Investigación de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, mediante Resolución N° 126/23 - CDFCE, en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Dto. N° 830 **02-07-24**

Artículo 1°.- Reservar, a partir del 1° de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, a la agente María Cecilia NAPOLI (DNI N° 24.742.187 - Clase 1975), el cargo de revista Especialista en Comunicación y Publicidad - Código 4-165 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Dto. N° 831 **02-07-24**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 27 de marzo de 2024 en la ciudad de Esquel, entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representada por la Ministra señora Elva Noemí, WILLHUBER y el Municipio de la ciudad de Esquel, representado por su Intendente señor Matías Federico, TACCETTA, protocolizado al Tomo 1, Folio 293 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 12 de abril de 2024, destinado a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de

PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 18.720.000,00), será imputado a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2024.

Artículo 3°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 832 02-07-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en el Ministerio de Gobierno por parte de las personas que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, desde el 12 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por el agente Juan Rafael PEDROZO RUIZ (DNI 35.223.910 - Clase 1990), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria en la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, desde el 12 de diciembre y hasta el 18 de abril de 2024, fecha en la que presenta su renuncia.

Artículo 3°.- Incorporar en la Planta Temporaria Ley

I N° 74 del Platel Básico del Ministerio de Gobierno, a las personas que se detallan en el Anexo B, en los cargos y dependencias que allí se consignan, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, S.A.F 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad: 1 Conducción del Ministerio de Gobierno, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Dirección General de Administración, Programa 4: Recursos Humanos, Actividad 1: Dirección General de Recursos Humanos, Programa 17: Registro de la Propiedad, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés, Programa 20: Inspección General de Justicia, Actividad 1: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Autotransporte Terrestre y Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Comarca Esquel. Ejercicio 2024.

ANEXO A

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Clase	Dependencia	Mensualizado en el cargo
1	THOMAS, Jonathan	33.771.521	1988	Secretaría Privada	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
2	GONZALEZ, Mónica Isabel	31.069.446	1984	Dir. Gral. de Administración	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
3	MILLANAU, Adriana Nora	26.304.107	1978	Dir. Gral. de Recursos Humanos	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
4	MERRICH, Gabriela Natalia	30.500.469	1982	Dir. Gral. del Registro de la Propiedad Inmueble	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
5	PARADA, Rosa Noemi	28.054.679	1980	Dir. Gral. del Registro Civil	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
6	PRUESSING, Alejandra Paola	24.974.824	1976	Dir. Gral. del Registro Civil	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
7	PAZ, Cecilia Natalia	28.792.043	1981	Dir. Gral. del Registro Civil	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
8	DUARTE, Natacha	34.665.064	1989	Dir. Gral. del Registro Civil	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
9	BENITEZ Mariana Soledad	32.517.809	1986	Dir. Gral. del Registro Civil	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
10	PAINELAF, Monica Beatriz	29.548.294	1982	Dir. Gral. Inspección Gral. de Justicia	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
11	GARMENDIA, Martin Sebastian	25.011.489	1976	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
12	BELTRAN, Jonathan Ezequiel	38.800.667	1995	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
13	FUNES, Ezequiel	35.171.630	1990	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
14	CARRASCO, Rocio Belén	37.150.940	1993	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
15	CASTILLO, Romina Gisela	32.782.013	1987	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
16	MACIAS, Viviana Andrea	21.520.867	1971	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
17	DUALDE, Manuela Victoria	20.589.588	1969	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
18	TOURNIAN, Gaston Alejandro	27.330.958	1979	Dir. Gral. Delegación Esquel	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
19	FUENTEALBA, Romina Soledad	30.517.586	1983	Dir. Gral. Delegación Esquel	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio

ANEXO B

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Clase	Dependencia	Mensualizado en el cargo
1	THOMAS, Jonathan	33.771.521	1988	Secretaría Privada	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
2	GONZALEZ, Mónica Isabel	31.069.446	1984	Dir. Gral. de Administración	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
3	MILLANAU, Adriana Nora	26.304.107	1978	Dir. Gral. de Recursos Humanos	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
4	MERRICH, Gabriela Natalia	30.500.469	1982	Dir. Gral. del Registro de la Propiedad Inmueble	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
5	PARADA, Rosa Noemi	28.054.679	1980	Dir. Gral. del Registro Civil	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
6	PRUESSING, Alejandra Paola	24.974.824	1976	Dir. Gral. del Registro Civil	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
7	PAZ, Cecilia Natalia	28.792.043	1981	Dir. Gral. del Registro Civil	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
8	DUARTE, Natacha	34.665.064	1989	Dir. Gral. del Registro Civil	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
9	BENITEZ Mariana Soledad	32.517.809	1986	Dir. Gral. del Registro Civil	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
10	PAINELAF, Monica Beatriz	29.548.294	1982	Dir. Gral. Inspección Gral. de Justicia	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
11	GARMENDIA, Martin Sebastian	25.011.489	1976	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
12	BELTRAN, Jonathan Ezequiel	38.800.667	1995	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
13	FUNES, Ezequiel	35.171.630	1990	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
14	CARRASCO, Rocio Belén	37.150.940	1993	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
15	CASTILLO, Romina Gisela	32.782.013	1987	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
16	MACIAS, Viviana Andrea	21.520.867	1971	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
17	DUALDE, Manuela Victoria	20.589.588	1969	Dir. Gral. de Autotransporte Terrestre	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
18	TOURNIAN, Gaston Alejandro	27.330.958	1979	Dir. Gral. Delegación Esquel	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
19	FUENTEALBA, Romina Soledad	30.517.586	1983	Dir. Gral. Delegación Esquel	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio

Dto. N° 833

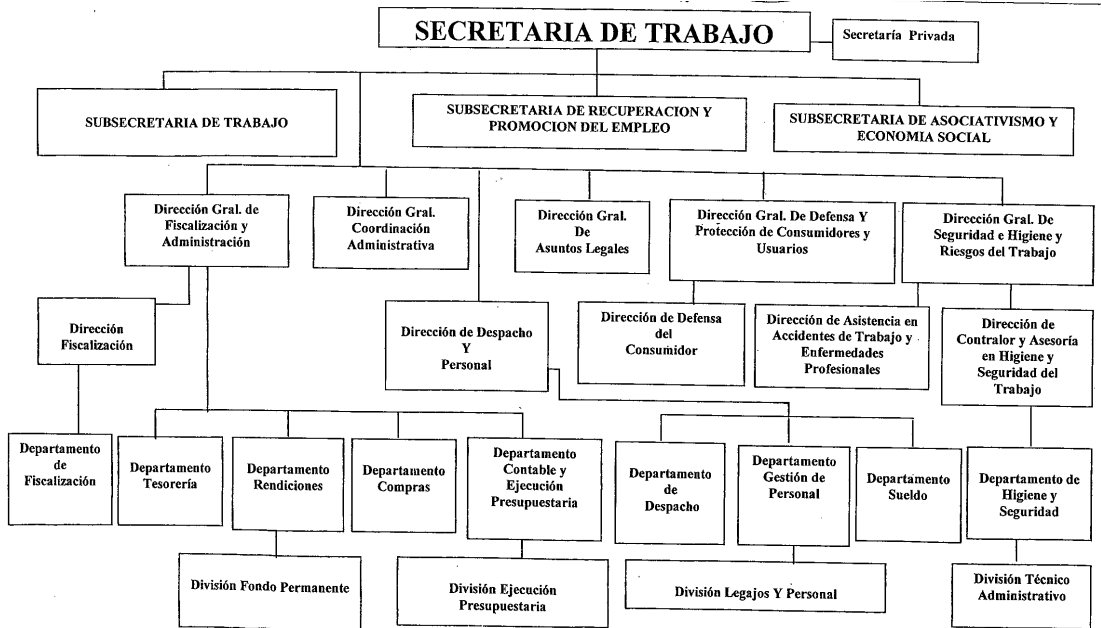
02-07-24

Artículo 1°.- Rectifícase el Anexo I (hoja 1) del Decreto N° 931/20 y Anexo IV (hoja 3) del Decreto N° 346/12, con sus respectivas misiones y funciones, el que quedará redactado de

conformidad al Anexo I y II que integran el presente acto.-

Artículo 2°.- Anótese en el marginal del Decreto N° 931/20 y Decreto N° 346/12, las modificaciones que por este acto se dispone.-

ANEXO N° I



ANEXO II

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE Y RIESGOS DEL TRABAJO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA EN ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

MISIONES:

Actuar o propiciar la intervención con motivo de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Coordinar y supervisar la intervención y el asesoramiento del organismo en materia de infortunios laborales.

Coordinar y supervisar el funcionamiento del accionar médico en las Delegaciones Regionales.

Establecer pautas en la elaboración de informes y pericias médicas sobre el estado de salud psicofísica del trabajador por infortunios laborales, enfermedades inculpables y exámenes médicos pre - ocupacionales.

Elaborar Programas de Prevención y Difusión en materia de infortunios laborales, en coordinación con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.

Confeccionar informes de las actuaciones que envían las Delegaciones Regionales de Trabajo que contengan pedidos de insalubridad.

Propiciar la acción conjunta con otros organismos de

la Provincia en lo relacionado con la salud psicofísica del trabajador en relación de dependencia privado y público.

FUNCIONES:

1. Controlar denuncias que por falta de seguridad e higiene envíen las Delegaciones Regionales.

2. Actuar o propiciar la intervención con motivo de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

3. Coordinar la interacción con los organismos oficiales de la Provincia del Chubut para efectuar los controles que sean necesarios.

4. Llevar un registro con todas las acciones y medidas que se hayan efectuado de oficio o por denuncia.

5. Promover y organizar campañas de difusión educativa, por intermedio de cursos y seminarios sobre normas de salubridad e higiene y seguridad industrial.

6. Constatar en los lugares de trabajo, que los mismos se adecúen a las normas de salubridad e higiene.

7. Dictar instrucciones referentes a las inspecciones pudiendo ser ampliados los informes.

8. Realizar estudios e investigaciones orientados a proporcionar conocimientos e información para el proceso de toma de decisiones del Organismo, que permitan efectuar mejoras al Sistema de Riesgos del Trabajo.

REQUISITOS:

Instrucción. Estudios completos a nivel de enseñanza media o cinco (5) años en tareas similares en el orden provincial o nacional.

Dto. N° 834 02-07-24

Artículo 1°.- Designar al señor OVEJERO Esteban Agustín (DNI N° 32.801.565 - Clase 1987), en el cargo Director de Asistencia en Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales dependiente de la Dirección General de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 835 02-07-24

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente Natalia SEGURA (DNI N° 25.697.127 - Clase 1976), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales, y el cargo Directora del Hogar de Niños de la ciudad de Trelew Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, conforme lo prescripto en el artículo 105° de la Ley I N° 74, por el período comprendido desde el 01 de junio de 2023 y hasta el 22 de enero de 2024 inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria y Programa 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Actividad 1 - Conducción de Ministerio de Desarrollo Humano - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 836 02-07-24

Artículo 1°.- Exceptuar de lo establecido en el artículo 102°, inciso b) de la Ley II N° 76 al Ingeniero MARSICO Adrián Pablo - CUIT 20-20046112-7, en relación a la contratación para desempeñarse como inspector de obra y para la realización de documentación técnica que se le solicite bajo la supervisión de la Delegación de la Región III y de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 837 02-07-24

Artículo 1°.- Reservar el cargo de revista del agente Franco Emmanuel MELLADO (DNI N° 31.794.452 - Clase 1985) Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir del 01 de enero de 2024 y

mientras se desempeñe como Asesor de la Subsecretaría de Tierras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.-

Dto. N° 838 02-07-24

Artículo 1°.- Designar a propuesta de la Secretaría General de Gobierno, y en carácter de Secretaria General de la Comisión Provincial de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Integridad Sexual creada por la Ley I N° 284, a la señora SAUCEDO, María Virginia (DNI N° 35.001.556 - Clase 1990), actual Directora General de Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Designar a propuesta del Ministerio de Seguridad y Justicia, y en carácter de Presidente de la Comisión Provincial de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Integridad Sexual creada por la Ley I N° 284, al señor TARTARA, Juan Esteban (DNI N° 30.883.794 - Clase 1984), actual Director General de Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Artículo 3°.- Designar a propuesta del Ministerio de Desarrollo Humano, y en carácter de Vocal de la Comisión Provincial de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Integridad Sexual creada por la Ley I N° 284, al señor ALVARENGA, Richard Alejandro (DNI N° 33.876.838 - Clase 1989), actual Subsecretario de Derechos Humanos y Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano.-Artículo 4°.- Designar a propuesta de la Secretaría de Salud, y en carácter de Vocal de la Comisión Provincial de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Integridad Sexual creada por la Ley I N° 284, al señor JAIME, Sergio Fernando (DNI N° 24.279.400 - Clase 1974), actual Subsecretario de Programas de Salud de la Secretaría de Salud.-

Artículo 5°.- Designar a propuesta del Ministerio de Economía, y en carácter de Vocal de la Comisión Provincial de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Integridad Sexual creada por la Ley I N° 284, a la señora ZELARAYAN, Roxana Elizabeth (DNI N° 24.449.267 - Clase 1975), actual Jefe de Departamento de Contrataciones y Control Legal y Técnico de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía.-

Dto. N° 839 02-07-24

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Nulidad interpuesto por el docente OYARZO, Guillermo Enrique, (DNI N° 24.929.437 - Clase 1975) contra la Resolución XIII N° 356/23 quedando de este modo agotada la instancia administrativa.-

Dto. N° 840 02-07-24

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 24 de noviembre de 2023, la renuncia de la Arquitecta Glenda Marlen, ROBERTS EZQUERRA, (DNI N° 33.392.774 - Clase 1988) en el cargo de Directora de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas

de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, dispuesta mediante Decreto N° 997/21.-

Artículo 2°.- Designar al Ingeniero Civil Emanuel GIALLATINI DURAND (DNI N° 29.692.055 - Clase 1982) en el cargo de Director de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Abonar al Ingeniero Civil Emanuel GIALLATINI DURAND (DNI N° 29.692.055 Clase 1982) el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Ejercicio 2024.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. N° 153 13-05-24

Artículo 1°.- CONTRATESE en forma directa a la firma BRUNO HNOS S.A. (CUIT N° 30-58220225-3), por el alquiler de diez (10) equipos de fotocopiado marca KYOCERA ECOSYS M2040DN/L utilizadas en las oficinas del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 1° de marzo del corriente año y por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000) pagadero en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000).

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 26 - Actividad 01 - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2024.

Res. N° 201 26-06-24

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa al Sr. PACHECO Agustín Ezequiel (DNI 40.739.453) por un plazo de seis (6) meses corridos a partir del 01 de junio de 2024, y por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) pagadero en SEIS (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), en la órbita de la Dirección General de Catastro e Información Territorial.-

Artículo 2°.- CONTRÁTESE en forma directa al Sr. LORCA, Abel Fernando (DNI 39.203.330) por un plazo de seis (6) meses corridos a partir del 01 de junio de 2024, y por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS

MIL (\$1.500.000) pagadero en SEIS (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), en la órbita de la Dirección General de Catastro e Información Territorial. -

Artículo 3°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95°, inciso C), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF 30 - Programa 28 - Actividad 1 - Partida 349.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 232 28-05-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Gabriela María Celia CRUZ (CUIT N° 27-36757244-8), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 233 28-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LINARES LAURA ESTER», CUIT N° 27-27814740-7, por la adquisición de pan para el racionamiento diario de las personas privadas de la libertad alojadas en las Comisarias y Alcaldía de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de marzo del año 2024, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00007-00000008, debidamente conformada, por un importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 3.851.000) de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 3.851.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuario y forestales / Partida Parcial: 01 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 234**03-06-24**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, y autorizar la cancelación de la factura «B» 003600017810, de fecha 13 de julio del 2023, de la firma COOPETEL El Bolsón LTDA, CUIT N° 30-55483494-5, debidamente conformada, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 266.280,00), correspondiente a la provisión de gas líquido propano, conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 266.280,00); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2024, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, LP.P. 2.5.5 Gas Líquido Propano (GLP).

Res. N° 235**03-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «PANIFICADORA DEL VALLE S.R.L.», CUIT N° 30-69106271-2, correspondiente a la cancelación de la factura B» N° 00005-00001140, debidamente conformada, por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000), por la adquisición de sesenta y dos (62) viandas del mes de diciembre del 2023, destinada a la persona privada de la libertad alojada en la Comisaría Distrito Dolavon, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76 y el artículo 83° del Decreto 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000); será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58

- Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 236**03-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «PRODUCCIÓN SENGUER S.A.», CUIT N° 30-71455131-7, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0006-00000096, debidamente conformada, por un importe de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 5.660.600), por la adquisición de víveres frescos (carne) por la compra de quinientos sesenta (560) kg de paleta, doscientos cuarenta (240) kg de pollo y cien (100) kg de carne picada para el racionamiento diario, correspondiente al mes de abril del año 2024, destinado a los internos alojados en las comisarías de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 5.660.600), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 237**03-06-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1010-MSyJ-2024, correspondiente a la cancelación de los tickets facturas N° 00014-00030346 por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), N° 00014-00030348 por un importe de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.950), N° 00014-00030347 por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 37.200), N° 00014-00030349 por un importe de PESOS QUINCE MIL UNO CON 48 CENTAVOS (\$ 15.001,48), N° 00014-00030350 por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), N° 00014-00030368 por un importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), N° 00014-00030367 por un monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) de la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir, CUIT N° 20-21353801-3, debidamente conformados correspondiente a la provisión de medicación destinada a los internos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial N° 1 de la ciudad de Trelew, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 1) de la Ley II N° 76 y el artículo 83° del Decreto 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará por el importe de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48 CENTAVOS (\$ 128.351,48) a favor de la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor

TOCHO Fabricio Emir con CUIT N° 20-21353801-3 de la siguiente manera en la Jurisdicción: 09 Ministerio de Seguridad y Justicia / Saf 09: Ministerio de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial / Programa: 33 Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 Bienes de Consumo / Partida Principal: 05: Productos químicos, combustibles y lubricantes / Partida Parcial: 02 - Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc. / Fuente de Financiamiento: 3.58 Recursos con afectación esp. de Origen Pcial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 238 **03-06-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente1006-MSyJ-2024, correspondiente a la cancelación de los tickets facturas «B» N° 00014- 00030351 por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 19.250), N° 00014-00030352 por un importe de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600), N° 00014-00030353 por un importe de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 14.200), N° 00014-00030354 por un importe de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.250), N° 00014-00030355 por un importe de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 55.200), N° 00014-00030356 por un importe de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.250), N° 00014- 00030357 por un importe de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 14.200), N° 00014-00030358 por un importe de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600), N° 00014-00030359 por un importe de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 23.200), N° 00014-00030360 por un importe de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 14.200), N° 00014-00030361 por un importe de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.250), N° 00014-00030362 por un importe de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 23.200), N° 00014-00030363 por un importe de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 96.950), N° 00014-00030365 por un importe de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600), N° 00014-00030364 por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$27.700), N° 00014-00030366 por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 72.400) a la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir, CUIT N° 20-21353801-3, debidamente conformados, correspondiente a la provisión de medicación destinada a los internos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial N° 1 de Trelew, de conformidad con el artículo 95° inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76, junto con lo reglamentado en el artículo 83° del Decreto 777/06.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 09 - Ministerio de Seguridad y Justicia / Saf - 09: Ministerio de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial / Programa: 33 - Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 Bienes de consumo / Partida Principal: 05 Productos químicos, combustibles y lubricantes / Partida Parcial: 02 - Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería,

etc. por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 449.050) a favor de la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir con CUIT N° 20-21353801-3/ Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 239 **03-06-24**

Artículo 1° - APROBAR lo actuado en el expediente1007-MSyJ-2024, correspondiente a la cancelación de los tickets facturas N° 00013-00004156 por un importe de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500), N° 00013-00004155 por un importe de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.350), N° 00013-00004251 por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), N° 00013-00004252 por un importe de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 50.80), N° 00013-00004253 por un importe PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 39.200), de la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir, CUIT N° 20-21353801-3, debidamente conformados por la provisión de medicación destinada a los internos alojados en el Centro de Detención de la ciudad de Trelew, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 1) de la Ley II N° 76 y el artículo 83° del Decreto 777/06.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará por el importe de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 176.850) a favor de la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir con CUIT N° 20-21353801-3 de la siguiente manera en la Jurisdicción: 09 Ministerio de Seguridad y Justicia / Saf 09: Ministerio de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial / Programa: 33 Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 Bienes de Consumo / Partida Principal: 05: Productos químicos, combustibles y lubricantes / Partida Parcial: 02 - Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc. / Fuente de Financiamiento: 3.58 Recursos con afectación esp de Origen Pcial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 240 **03-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «MUSOTTO S.R.L.», CUIT N° 30-71667077-1, por la compra de víveres frescos (verduras), veinte (20) doc. de huevos, seiscientos cuarenta (640) kg de papa, ciento veinte (120) kg de zapallitos verde, trescientos sesenta (360) kg de zanahoria, cien (100) unidades de ajo, diez (10) atados de perejil, cuatrocientos (400) kg de zapallo calabaza, ocho (8) unidades de brócoli, ocho (8) unidades de coliflor, doscientos cuarenta (240) kg de lechuga, treinta (30) kg de repollo blanco, trescientos veinte (320) kg de tomate, cuatrocientos ochenta (480) Kg de cebolla, ochenta (80) Kg de morrón, dos (2) atados de acelga, cuarenta (40) kg de limón, cuatro (4) atados de apio, para el racionamiento diario, correspondiente al mes de abril 2024, destinados para los detenidos alojados en la Alcaldía y Comisa-

rías de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00021675, debidamente conformada, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.598.900), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.598.900), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimento para personas / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 241**03-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial PANIFICADORA DEL VALLE S.R.L., CUIT N° 30-69106271-2, por la adquisición de pan para el racionamiento diario del personal y de las personas privadas de la libertad alojados en el Instituto Penitenciario Provincial, correspondiente al mes de abril del año 2024, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00005-00001201, debidamente conformada, por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.652.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESO DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.652.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuario y forestales / Partida Parcial: 01 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 242**06-06-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800); a la «ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMARONES», CUIT N° 30-71657842-5, representada por su Presidente el señor José Guillermo CASTAÑO (DNI N° 12.538.072) y su Tesorera la señora Mariela Alejandra PERREYRA (DNI N° 28.517.483), correspondiente al subsidio anual 2023.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado durante los treinta (30) días de su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser

reintegrados, mediante cheque, giro, o deposito en la Cuenta N° 203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf: del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999 Ámbito Provincial, Programa 16: Defensa Civil / Actividad 01: Dirección General de Defensa Civil/ Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 01 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial: 08 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Res. N° 243**06-06-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800), a la «ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN», CUIT N° 30-65314397-0, representada por su Presidente el señor Orlando Raúl EVANS (DNI N° 23.405.812) y su Tesorero el señor Luis Alberto PENSADO (DNI N° 21.806.466), correspondiente al subsidio anual 2023.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado durante los treinta (30) días de su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o deposito en la Cuenta N° 203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf: del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999 Ámbito Provincial, Programa 16: Defensa Civil / Actividad 01: Dirección General de Defensa Civil / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 01 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial: 08 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Res. N° 244**06-06-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800); a la «ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOLAVON», CUIT N° 33-67050846-9, representada por su Presidente la señora Laura Orquídea VERA (DNI N° 20.565.431) y su Tesorera la señora Matilde HUENELAF (DNI N° 17.765.464), correspondiente al subsidio anual 2023.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado durante los treinta (30) días de su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro

de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depósito en la Cuenta N° 203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf: del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999 Ámbito Provincial, Programa 16: Defensa Civil / Actividad 01: Dirección General de Defensa Civil / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 01 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial: 08 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Res. N° 245 06-06-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800), a la «ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DIQUE AMEGHINO», CUIT N° 30-71148660-3, representada por su Presidente el señor Fabián TOVANI (DNI N° 16.556.392) y su Tesorera la señora Ana Edith GONZALEZ (DNI N° 27.363.749), correspondiente al subsidio anual 2023.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado durante los treinta (30) días de su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depósito en la Cuenta N° 203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf: del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999 Ámbito Provincial, Programa 16: Defensa Civil / Actividad 01: Dirección General de Defensa Civil / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 01 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial: 08 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Res. N° 246 06-06-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800), a la «ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EL MAITEN», CUIT N° 30-67034358-4, representada por su Presidente el señor Alfredo Luis ROA (DNI N° 11.210.028) y su Tesorera la señora Silvia Beatriz GRAU (DNI N° 11.113.901), correspondiente al subsidio anual 2023.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser utiliza-

do durante los treinta (30) días de su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depósito en la Cuenta N° 203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf: del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999 Ámbito Provincial, Programa 16: Defensa Civil / Actividad 01: Dirección General de Defensa Civil / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 01 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial: 08 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° 472 03-07-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora NANCUFIL, Julia Elena - (CUIL/CUIT N° 27-31802254-8), con domicilio en Paraje Vuelta del Río S/N° de la localidad de El Maiten, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 473 03-07-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora QUINTEROS, Liliana Pamela - (CUIL/CUIT N° 27-31985432-6), con domicilio en barrio San Cayetano, calle código 710 N° 3022 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial

4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. Nº 474 03-07-24

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor del señor ULLUA, Carlos David (CUIL/CUIT Nº 20-18263577-5) con domicilio Real Dr. Domingo Di Sarli Nº 865 de la Ciudad de Rada Tilly, domicilio provisorio Buenos Aires, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. Nº 475 04-07-24

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora CEBALLOS, Joanna Vanesa - (CUIL/CUIT Nº 27-31326037-8), con domicilio en Lote 2 Paraje Isla Norte de la localidad de Lago Puelo, con domicilio Provisorio en la ciudad de Buenos Aires en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de Su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. Nº 476 04-07-24

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora FALCON, María De La Paz - (CUIL/CUIT Nº 27-29858177-4), con domicilio en Bº San Martín calle Los Naranjos Nº 997 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. Nº 477 04-07-24

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente resolución, Pensión Graciable por vejez - artículo 1º - inciso a) de la Ley XVIII Nº 27, a favor del señor VASQUEZ, Lucilo Obdulio (DNI Nº 16.072.958), con domicilio en Barrio Buenos Aires Chico - calle Los Peoneros S/Nº de la localidad de El Maiten de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. Nº XXI-82 19-04-24

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RIQUELME, Olga Mónica (DNI Nº 16.841.968 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo Nº 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32, a partir del 01 de noviembre de 2023.

Res. Nº XXI-83 19-04-24

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente FARFAN, Paulo Gabriel (DNI Nº 28.633.322 - Clase 1981) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado II - Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo Nº 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 14 de enero de 2024.

Res. Nº XXI-84 19-04-24

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la

agente MENDEZ ORTEGA, Julia Irene (DNI N° 25.457.190 - Clase 1976) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IV - Categoría 12 con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 22 de enero de 2024.

Res. N° XXI-85 19-04-24

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ARABENA, Dora Liliana (DNI N° 13.556.475 - Clase 1959) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado V - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir del 22 de febrero de 2024.-

Res. N° XXI-87 19-04-24

Artículo 1º.- Acéptese la renuncia presentada por el señor CANESSA Sebastián Mauricio (DNI N° 27.403.375 - Clase 1979), al cargo Personal de Gabinete de la Secretaría de Salud, en los términos establecidos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74, otorgado mediante Decreto N° 1714/23, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Res. N° XXI-90 25-04-24

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MACHUCA, Leandro Sebastián (DNI N° 30.405.259 - Clase 1983) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 05 de junio de 2023.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante cinco (05) días del licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria del año 2022, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

Res. N° XXI-91 25-04-24

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GARRIDO FIGUEROA Luz Inés (DNI N° 92.660.848 - Clase 1972) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado

IX - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32 Artículo 55°, a partir del 01 de enero de 2024.

Res. N° XXI-92 25-04-24

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento al agente MERKER, Sergio Rodolfo (DNI N° 14.161.546 - Clase 1960) en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado V - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente de la Secretaría de Salud a partir 24 de mayo de 2023.

Artículo 2º.- Liquidese a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también, quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021 y veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR;

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

Res. N° XXI-93 25-04-24

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PEREZ LEVICOY, María Angélica (DNI N° 92.706.311 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16 subrogando Jerarquía 4 - Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de febrero de 2024.

Res. N° XXI-94 25-04-24

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente VAN DER WERTH, Esteban (DNI N° 18.586.926 - Clase 1967) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado V - Categoría 12 con 30 horas semanales de labor,

Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 09 de octubre de 2023.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante diecinueve (19) días del licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

Res. N° XXI-95 **25-04-24**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la designación de la agente GALEANO, Emilse Isabel (DNI N° 23.988.968 - Clase 1974) a cargo de la División Enfermería del Departamento Servicio Técnico y Complementario dependiente de la Dirección Asociada Área Atención Médica del Hospital Zonal Trelew de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, otorgada mediante Resolución XXI-N° 605/23, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Déjese constancia que la agente mencionada en el artículo anterior continuará cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Trelew de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente de la Secretaría de Salud en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional Planta Temporaria, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.-

Res. N° XXI-96 **26-04-24**

Artículo 1°.- Rechazar la solicitud de reserva de cargo y licencia sin goce de haberes en la Secretaría de Salud de la Licenciada Carola CORDON FERRANDO (DNI N° 21.000.276 - Clase 1969) al haber sido designada como Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario de la Municipalidad de Trelew, Personal de Planta Política del Escalafón Municipal a partir del 10 de diciembre de 2023, mediante Resolución 04263/2023 del Intendente Municipal de la ciudad de Trelew.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 182 **28-05-24**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados

por la Licenciada Lara MAC DONNELL, DNI N° 27.092.650, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 22 de abril del corriente año, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95° inciso «c» apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7- Fuente de Financiamiento 404 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 183 **28-05-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.835 agregada a fojas 19/22 del Expediente N° 000814-SIEyP-24, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «RENOVACIÓN EN HOSPITAL ALVEAR - SECTORES COCINA Y MANTENIMIENTO» en Comodoro Rivadavia, correspondiente a la Licitación Pública N° 08/22, adjudicada a favor de la Empresa TRANSREDES S.A.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto Redeterminado de Contrato al 30 de Noviembre de 2023, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 838.895.294,88) correspondiente al monto de Contrato Básico y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO III.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento de Certificaciones el correspondiente Instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios a los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 184 **28-05-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA N° 34 - 481 - 440 - 474 Y 519 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1697/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 52/2023 Expediente N° 1919/2023-MIEP y que ejecutara la Firma W SOLUCIONES MECANICAS Y CIVILES S.R.L. - CUIT N° 30-71786209-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 530.376,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 52/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que

corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 186 28-05-24

Artículo 1º.- RECHAZASE la solicitud de baja del contrato y del depósito de garantía efectuada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LTDA por Nota de fecha 25 de febrero de 2024 obrante a fojas 572 conforme a lo dispuesto por el artículo 79.1º del Pliego de Cláusulas generales de esta contratación.-

Artículo 2º.- RESCINDIR el contrato de obra pública suscripto con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LTDA para la ejecución de la Obra «INTERVENCIÓN EN SANITARIOS - ELECTRICIDAD Y PINTURA HOSPITAL RURAL - GASTRE».-

Artículo 3º.- DESE por perdida para la contratista COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LTDA el depósito de garantía del contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 59º apartado d) de la Ley I N° 11.-

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Públicas a tramitar la ejecución de las garantías correspondientes como así también a determinar las multas que correspondieren aplicar de acuerdo a lo establecido por el artículo 38º del Pliego de Condiciones Particulares.-

Artículo 5º.- COMUNIQUESE la presente Resolución al Colegio Profesional que rige la actividad del representante técnico del contratista conforme a lo dispuesto por el artículo 59º apartado e) de la Ley I N° 11.-

Res. N° 187 29-05-24

Artículo 1º.- RECTIFIQUESE la cláusula primera del contrato el que queda redactado de la siguiente manera:

«PRIMERA: «La Secretaría» contrata a «El Contratado» por el término de tres (3) meses, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024 para desempeñarse como Secretario Técnico de la Comisión creada por la Ley I - N° 11 Artículo 55º».

Res. N° 188 29-05-24

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 7718 (EN ESC. N° 174)» en Trelew, Licitación Pública N° 38/16, obrante a fs. 3, que ejecutara la Empresa TITAN S.A. - CUIT N° 33-71016839-9.-

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 56.013 por un valor de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 312.932,00) en concepto de Garantía de Ejecución de Contrato, emitida por la Compañía «PARANA S.A. DE SEGUROS», la Póliza de Seguro de Caución N° 1.734.494 por un valor de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 625.863,30) en concepto de Garantía de Anticipo Financiero, la Póliza de Seguro de Caución N° 1.752.921 por un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 134.923,22) en concepto de Garantía de Anticipo Financiero Complementa-

rio, la Póliza de Seguro de Caución N° 1.761.388 por un valor de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$ 172.000,00) y la Póliza de Seguro de Caución N° 1.772.482 por un valor de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 331.259,20) en concepto de Fondos de Reparación, todas emitidas por la Compañía «LA MERCANTIL ANDINA S.A.» y en efectivo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 270.547,06), en concepto de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 17 (SIROP N° 12) a N° 24 (SIROP N° 16) de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3º.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva derecho de efectuar los reclamos que correspondan eran diferencias a su favor.-

Res. N° 189 29-05-24

Artículo 1º.- AUTORIZASE al señor Subsecretario de Obras Públicas Ing. BALSAMELLO, Alvaro (DNI N° 33.222.439) y al Director General de Obras Públicas de Arquitectura Arq. STROPPIANA, Fabrizio (DNI N° 16.841.570) dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes a esta Secretaría.

Res. N° 190 29-05-24

Artículo 1º.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 428.000.000), según la distribución que se indica en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en concepto de déficit calculado del mes de abril del 2024 de las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2º.- Impútese la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 428.000.000), en concepto de déficit calculado del mes de abril del 2024, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1- Parcial 8 - Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.-

ENTIDAD	CUIT	FF 111
Cooperativa Eléctrica de Aldea Beleiro	30-62989721-2	\$8.610.636,51
Cooperativa Eléctrica de Buen Pasto	30-67023736-9	\$20.757.619,59
Cooperativa Eléctrica de Camarones	33-58899870-9	\$17.078.878,97
Cooperativa Eléctrica de Corcovado	30-59627445-1	\$13.111.942,09
Cooperativa Eléctrica de Cushamen	30-63516764-1	\$15.959.500,74
Cooperativa Eléctrica de El Maiten	30-54579666-6	\$11.672.231,82
Cooperativa Eléctrica de Facundo	30-70838044-6	\$13.251.015,32
Cooperativa Eléctrica		

de Gan Gan	30-59403799-1	\$27.623.782,41
Cooperativa Eléctrica de Gastre	30-60608073-1	\$18.954.117,88
Cooperativa Eléctrica de Lago Blanco	30-63990144-7	\$14.103.631,58
Cooperativa Eléctrica de Las Plumas	30-65130812-3	\$17.227.542,90
Cooperativa Eléctrica de Paso de Indios	30-59627407-9	\$17.946.119,24
Cooperativa Eléctrica Puerto Pirámides	30-64252726-2	\$21.274.777,33
Cooperativa Eléctrica de Río Mayo	30-54576131-5	\$ 8.924.024,98
Cooperativa Eléctrica de Río Senguer	30-58055250-8	\$29.686.885,92
Cooperativa Eléctrica de Ricardo Rojas	30-63 990076-9	\$ 8.710.626,67
Cooperativa Eléctrica de Tecka	30-57186865-9	\$14.040.159,39
Cooperativa Eléctrica Tehuelches	33-54583553-9	\$20.732.126,25
Cooperativa Eléctrica de Telsen	30-58424573-1	\$28.132.909,72
Aportes y Contribuciones Sindicales	30-57186728-8	\$100.201.470,69
Total		\$428.000.000,00

informada por el profesional a la Secretaría de Bosques en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de las sanciones enumeradas en los artículos N° 8, N° 9 y N° 11 de la Disposición N° 114/15 SSB y normativa concordante.

Artículo 3°.- La presente inscripción tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de firma de esta Resolución.

Res. N° 76 **24-06-24**

Artículo 1°.- Renuévase al Ingeniero Forestal Oscar De Knollseisen, DNI N° 22.868.791, en el Registro de Profesionales de la Ley N 26.331 bajo el Identificador N°04.

Artículo 2°.- Toda modificación de datos deberá ser informada por el profesional a la Secretaría de Bosques en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de las sanciones enumeradas en los artículos N° 8, N° 9 y N° 11 de la Disposición N° 114/15 SSB y normativa concordante.

Artículo 3°.- La presente inscripción tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de firma de esta Resolución.-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 72 **13-06-24**

Artículo 1°.- Renuévase al Ingeniero Forestal Fabio D. Berón, DNI N° 20.095.849, en el Registro de Profesionales de la Ley N 26.331 bajo el Identificador N° 39.

Artículo 2°.- Toda modificación de datos deberá ser informada por el profesional a la Secretaría de Bosques en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de las sanciones enumeradas en los artículos N° 8, N° 9 y N° 11 de la Disposición N° 114/15 SSB y normativa concordante.

Res. N° 74 **24-06-24**

Artículo 1°.- Renuévase al Ingeniero Forestal Fabián Momberg, DNI N° 21.518.342, en el Registro de Profesionales de la Ley N 26.331 bajo el Identificador N°03.

Artículo 2°.- Toda modificación de datos deberá ser informada por el profesional a la Secretaría de Bosques en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de las sanciones enumeradas en los artículos N° 8, N° 9 y N° 11 de la Disposición N° 114/15 SSB y normativa concordante.

Artículo 3°.- La presente inscripción tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de firma de esta Resolución.

Res. N° 75 **24-06-24**

Artículo 1°.- Renuévase a la Ingeniera Forestal A. Karina Araqué, DNI N° 22.632.361, en el Registro de Profesionales de la Ley N 26.331 bajo el Identificador N° 06.

Artículo 2°.- Toda modificación de datos deberá ser

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARÍA DE SALUD Y MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. Conj. N° XXI-89 SS y IV-49 MDH **24-04-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud de la agente ROLDAN, María Elizabeth (DNI N° 23.201.726 - Clase 1973), quien revista en el cargo Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo con 44 horas de labor semanal, Ley I N° 114, personal de la Planta Temporaria del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir en forma mensual a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Y MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Res. Conj. N° XXVI-08 IPA y XXIII-21 MP **07-05-24**

Artículo 1°.- Adscribir al agente PEDRERO, Néstor

Alejandro (DNI N° 13.466.668 - Clase 1959) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 -004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, al Instituto Provincial del Agua, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º.- El sectorial de Personal del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal del Ministerio de Producción

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 50 **28-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa ASSI JORGE ENRIQUE - ABMAUTOMATIZACIÓN Y CONTROL CUIT N° 20-14279570-2, con domicilio en SAN MARTIN N° 1017 DPTO. 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 90/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 51 **28-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa RODRIGUEZ FRANCISCO LEANDRO - TRANSPORTES ISPAMAR CUIT N° 20-25901357-8, con domicilio en FRANCISCO BEHR N° 886 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 34/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 52 **28-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa IZAJES Y TRANSPORTES TECNISA S.R.L. CUIT N° 30-71137947-5, con domicilio en JUAN DE DIOS TREVISAN N° 3690 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 22/16 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 53 **28-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa SUPERIOR ENERGY SERVICES S.A. CUIT N° 33-68824222-9,

con domicilio en TIRSO LOPEZ N° 550 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 798/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 54 **28-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa RECO S.A. CUIT N° 30-70938308-2, con domicilio en ROQUERA PRATT N° 3382 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 766/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 55 **28-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa BERNARDO DELGADO E HIJOS S.R.L. CUIT N° 30-52167939-1, con domicilio en NICOLAS MORAL N° 55 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 410/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 56 **28-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa BACS S.A. CUIT N° 30-67266139-7, con domicilio en AUGUSTO CRISTANELLO N° 4165 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 1009/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 57 **28-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L. CUIT N° 30-65674677-3, con domicilio en 17 DE AGOSTO N°48 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 981/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 58 **02-07-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa ESPE VIGILANCIA S.A. CUIT N° 33-71004433-9, con domicilio en GREGORIO MAYO N° 690 KM.3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 817/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA «ZAFIRO», UBICADA EN LOTE 11, SECCION I-I, FRACCION D, LEGUA D, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12179/1991.- «SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12179 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesion Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «ZAFIRO» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 3. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 138.339 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 207.508. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.36 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible. En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas tres minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12179/91 MINA: «ZAFIRO» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12179/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12179/91 MINA:»ZAFIRO» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «ZAFIRO», tramitada bajo expediente N° 12179/

91, inscripta como Vacante bajo el N° 12 F° 12 del Registro de Minas Vacantes en fecha 19/04/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada.2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 109, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «ZAFIRO» Expediente N° 12.179/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12179/91 MINA: «ZAFIRO» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «ZAFIRO», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 26 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12179/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «ZAFIRO» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 110, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 97 por Disposición Minera N° 29/23 se admitió el abandono de la Mina «ZAFIRO» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 102/103 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «ZAFIRO» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 11, Legua D, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre

en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 56 /2024 SsMIN.»— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 10-07-24, 15-07-24 y 19-07-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA «RODOCROSITA», UBICADA EN SECCION I-I, FRACCION D, LOTE 12, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12180/1991.- «SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12180 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social 2340628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDEN-

TES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «RODOCROSITA» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 10. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 461.130 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 691.695. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.32 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas - minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12180/91 MINA: «RODOCROSITA» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12180/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12180/91 MINA:»RODOCROSITA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1º) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre denominada «RODOCROSITA», tramitada bajo expediente N° 12180/91, inscrita como Vacante bajo el N° 27 F° 29 del Registro de Minas Vacantes en fecha 22/9/22, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada.2º) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 171, se dispone: 1º) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre denominada «RODOCROSITA» Expediente N° 12.180/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2º) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un

sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12180/91 MINA: «RODOCROSITA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre denominada «RODOCROSITA», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12180/1991 de JULIAN HERNANDEZ S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «RODOCROSITA» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 172, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 157 por Disposición Minera N° 52/22 la MINA «RODOCROSITA» quedo VACANTE por falta de pago Canon Minero; Que a fs. 165/166 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «RODOCROSITA» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 12, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, y 71° del Código Minero) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaria de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. RE-

PÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 46 /2024 SsMIN.»—Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 10-07-24, 15-07-24 y 19-07-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO DISEMINADO Y SULFUROS DENOMINADA «LA PEPITA», UBICADA EN LOTE 12, SECCION I-I, FRACCION D, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 13247/97.- «SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 13247 AÑO: 1997 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «LA PEPITA» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 15. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 691,695 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 1.037.542,50. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.30 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas un minuto con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 13247/97 MINA: «LA PEPITA» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 13247/97.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA

Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». CDE. EXPTE. Nº 13247/97 MINA: «LA PEPITA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1º) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, diseminado y sulfuros denominada «LA PEPITA», tramitada bajo expediente Nº 13247/97, inscrita como Vacante bajo el Nº 30 Fº 32 del Registro de Minas Vacantes en fecha 22/9/22, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2º) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 157, se dispone: 1º) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro diseminado y sulfuros denominada «LA PEPITA» Expediente Nº 13247/97, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2º) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. Nº 13247/97 MINA: «LA PEPITA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaría de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro diseminado y sulfuros denominada «LA PEPITA», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente Nº 13247/97 de JULIAN HERNANDEZ S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado y sulfuros denominado «LA PEPITA» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 158, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 140 por Disposición Minera Nº 51/22 la Mina «LA PEPITA» quedo VACANTE por falta de pago de canon minero; Que a fs. 149/150 obra constancia de la So-

licitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro diseminado y sulfuros denominada «LA PEPITA» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 12, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA Nº 47 /2024 SsMIN.— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 10-07-24, 15-07-24 y 19-07-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADA «AMATISTA», UBICADA EN LOTE 10, SECCION I-I, FRACCION D, LEGUA C, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE Nº 12171/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. Nº DE EXPEDIENTE. 12171 AÑO: 1991 DATOS DEL

SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «AMATISTA» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$276.678 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 415.017. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.39 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas cinco minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12171/91 MINA: «AMATISTA» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12171/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12171/91 MINA: «AMATISTA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «AMATISTA», tramitada bajo expediente N° 12171/91, inscripta como Vacante bajo el N° 8 F° 8 del Registro de Minas Vacantes en fecha 19/04/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 117, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «AMATIS-

TA» Expediente N° 12.171/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12171/91 MINA: «AMATISTA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «AMATISTA», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12171/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «AMATISTA» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 118, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 105 por Disposición Minera N° 16/23 se admitió el abandono de la Mina «AMATISTA» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 109/110 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «AMATISTA» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 10, Legua C, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tóme-se nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, y 71° del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaria

de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 43/2024 SsMIN.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 25 DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 05-07-24, 10-07-24 Y 15-07-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADA «TOPACIO», UBICADA EN LOTE 09, SECCION I-I, FRACCION D, LEGUA C, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12172/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12172 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «TOPACIO» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI NO N° DE PERTENENCIAS 2. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 92.226 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 138.339. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.34 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil Veinticuatro a las diez horas diez minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N°

12172/91 MINA: «TOPACIO» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12172/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.» «CDE. EXPTE. N° 12172/91 MINA: «TOPACIO» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «TOPACIO», tramitada bajo expediente N° 12172/91, inscripta como Vacante bajo el N° 9 F° 9 del Registro de Minas Vacantes en fecha 19/04/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 120, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «TOPACIO» Expediente N° 12.172/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS», «CDE. EXPTE. N° 12172/91 MINA: «TOPACIO» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaría de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «TOPACIO», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12172/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «TOPACIO» ubicado en el Departamento

Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 121, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 108 por Disposición Minera N° 27/23 se admitió el abandono de la Mina «TOPACIO» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 113/114 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «TOPACIO» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 09, Legua C, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPÓNGASE. PUBLIQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 42 /2024 SsMIN.»— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024—

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 05-07-24, 10-07-24 Y 15-07-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADA «AGUAMARINA», UBICADA EN LOTE 09, SECCION I-I, FRACCION D, LEGUA D, DEL DEPARTAMENTO PASO DE IN-

DIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12173/1991.- «SO LICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12173AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «AGUAMARINA» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI- NO (X) N° DE PERTENENCIAS 1. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 46.113 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 69.169. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.40 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas seis minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut»CDE. EXPTE. N° 12173/91 MINA: «AGUAMARINA» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12173/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».- «CDE. EXPTE. N° 12173/91 MINA:»AGUAMARINA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1º) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «AGUAMARINA», tramitada bajo expediente N° 12173/91, inscripta como Vacante bajo el N° 10 F° 10 del Registro de Minas Vacantes en fecha 19/04/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada.2º) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía

de Minas de fojas 117, se dispone: 1º Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «AGUAMARINA» Expediente N° 12.173/91, por estar, la misma, en condiciones de ser

adjudicada; 2º Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS», «CDE. EXPTE. N° 12173/91 MINA: «AGUAMARINA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaría de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «AGUAMARINA», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12173/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «AGUAMARINA» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 118, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 105 por Disposición Minera N° 28/23 se admitió el abandono de la Mina «AGUAMARINA» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 109/110 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «AGUAMARINA» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 09, Legua D, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE sa-

ber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 41 /2024 SsMIN.— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 25 DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 05-07-24, 10-07-24 Y 15-07-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA «ANDREA FABIANA I», UBICADA EN LOTE 09, SECCION I-I, FRACCION D, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12174/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12174 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3º piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «ANDREA FABIANA I» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 7. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 322.791 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 484.186,50. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice; «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.31 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinti-

cuatro a las diez horas ocho minutos con Rep. Legal.» «CDE. EXPTE. N° 12174/91 MINA: «ANDREA FABIANA I» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12174/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12174/91 MINA:»ANDREA FABIANA I» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «ANDREA FABIANA I», tramitada bajo expediente N° 12174/91, inscrita como Vacante bajo el N° 28 F° 30 del Registro de Minas Vacantes en fecha 22/9/22, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 159, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «ANDREA FABIANA I» Expediente N° 12.174/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12174/91 MINA: «ANDREA FABIANA I» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «ANDREA FABIANAN I», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12174/1991 de JULIAN HERNANDEZ S/Mani-

festación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «ANDREA FABIANA I» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 160, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 148 por Disposición Minera N° 109/22 la Mina «ANDREA FABIANA I» quedo VACANTE por falta de pago Canon Minero; Que a fs. 152/153 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» La Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «ANDREA FABIANA I» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 09, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tóme-se nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, y 71° del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaria de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPONGASE. PUBLIQUESE. DISPOSICION MINERA N° 45/2024 SsMIN.— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, VEINTITRES DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 05-07-24, 10-07-24 Y 15-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría ac-

tuante, en los autos caratulados: PISCICELLI, NELIDA EVA - Sucesión ab-intestato 001035/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, Julio 01 de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-07-24 V: 15-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CUAL, JOSÉ s/ Sucesión ab-intestato 000812/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, junio 14 de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-07-24 V: 15-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: URÍA, NANCY BEATRIZ s/ Sucesión ab- intestato 000829/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio 11 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO.
Secretaria

I: 11-07-24 V: 15-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: REYES ALVARADO, CARLOS s/Sucesión ab-intestato 000492/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos

que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio 11 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO.
Secretaria

I: 11-07-24 V: 15-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: QUINTEROS, HUGO MARIO s/ Sucesión ab-intestato 000833/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 11 de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO.
Secretaria.

I: 11-07-24 V: 15-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS BLANCO DNI 7.811.247 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BLANCO, JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000295/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

GUTIERREZ, MATEO JONATAN

I: 11-07-24 V: 15-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: HERNANDEZ VELASQUEZ, JUAN ARTURO S/ Sucesión ab- intestato 000933/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio 28 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO.
Secretaria.

I: 11-07-24 V: 15-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS MABEL DELGADO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DELGADO, GLADYS MABEL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000231/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria

I: 11-07-24 V: 15-07-24

EDICTO

Verona Hotel S.R.L. (CUIT 30-71450797-0), con domicilio en la calle 25 de Mayo 874, Puerto Madryn, informa que transferirá a WALTER SÁUL JARA MENÉNDEZ, D.N.I. 34.488.828, con domicilio en Vesta 47, Puerto Madryn, el fondo de comercio sito en 25 de Mayo N° 870, Puerto Madryn, el cual gira como «RESTO-BAR» bajo la denominación «DON ANTONIO», libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamamos de ley respecto de la presente transferencia deberán ser presentados en 28 de Julio 56, Piso 5°, Puerto Madryn, de lunes a viernes de 8 a 17.

I: 11-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEREIRA, CAMILO y BERRETEAGA HIPÓLITA VICTORIA s/ Sucesión ab-intestato 000989/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, 28 junio 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-07-24 V: 16-07-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DAIANA NAHIR PEREYRA, para que se presenten en los autos: «PEREYRA DAIANA NAHIR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000255/2024), bajo apercibimiento de ley.

Para mayor información podrá concurrir al juzgado, cito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso, o comunicarse al tel. (280) 4427117, int. n° 152, o al correo electrónico: juzejecucion1tw_mesa@juschubut.gov.ar

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 12-07-24 V: 16-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORDEIG, MIGUEL ANGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORDEIG, MIGUEL ANGEL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000301/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-07-24 V: 16-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ ALBERTO CALIXTO, DNI 6.718.365, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos

caratulados «DIAZ, ALBERTO CALIXTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000361/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 12-07-24 V: 16-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ, DOMINGO RUBÉN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZACHARIAS, LUISA MARGARITA Y GONZALEZ, DOMINGO RUBÉN S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001754/2022). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 04 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-07-24 V: 16-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia, del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERRARI, CARLOS ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato 001010/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 04 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ARCIDES PAREDES

HERNANDEZ DNI 93.568.879 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PAREDES HERNANDEZ, JUANARCIDES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000338/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 De Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RAMONA INÉS GODOY para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GODOY, RAMONA INÉS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 300/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 18 de Junio de 2024.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LABAT, GISEL LORENA NATALIA s/ Sucesión ab-intestato 001115/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, julio 08 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de

esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR HUGO CARZOGLIO, DNI 12.358.136 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARZOGLIO, HÉCTOR HUGO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000315/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN ACOSTA, DNI 4.170.750, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ACOSTA, MARIA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000347/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA MASTRANGELO DNI 10.889.271 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MASTRANGELO, ROSA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000319/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ZUNILDA ESTEDIA ARRIAGADA ROBLES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARRIAGADA ROBLES, ZUNILDA ESTEDIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 297/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 11 junio de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Aivear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor HÉCTOR SALES, en los autos caratulados «SALES, HÉCTOR s/ Sucesión Ab- Intestato; (Expte. N° 187, año 2024), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 24 de junio de 2024.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 15-07-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA ELENA LAMBERTUCCI y LUIS NORBERTO MILLA, para que se presenten en los autos: «LAMBERTUCCI MARTA ELENA y MILLA LUIS NORBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000257/2024), bajo apercibimiento de ley.-

Para mayor información podrán concurrir al juzgado, sito en calle 9 de Julio N° 261

5to piso, o comunicarse al tel. (280) 4427117, int. n° 152, o al correo electrónico:

juzejecucion1tw_mesa@juschubut.gov.ar.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ, FRANCO FEDERICO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANCHEZ, FRANCO FEDERICO - Sucesión ab-intestato (Expte. 351/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO JUDICIAL

El Juagado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «AGUIRRE, MARGARITA ANGÉLICA/Sucesión ab- intestato» (Expte.178-2024) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARGARITA ANGÉLICA AGUIRRE para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Esquel (Ch), 24 de junio de 2024.-
Publicación por 1 día.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 15-07-24

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaria Única, en los autos caratulados: «RÖHRICH Cristina Ana c/ CARDOZO Carlos Antonio s/ Daños y perjuicios» (Expte N° 200, año 2023), cita y emplaza al Sr. Carlos Antonio Cardozo (DNI 30.359.417), por el plazo de CINCO DÍAS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 147 del CPCCh, por DOS días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, de esta ciudad y de Corrientes. Puerto Madryn, Chubut, 05 de julio de 2024.-

JULIETA ROLON POZO
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-24 V: 16-07-24

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos M. FAIELLA PIZZUL a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 2 de la ciudad de Trelew, secretaria n°3 a cargo del interviniente, en autos caratulados: «G. E. y Ot. s/ Incidente de Ejecución de Honorarios en autos: «L. M. A. c/ L. O. H. y ot. s/ División de condominio» (Expte. 32/2017) (26/2023)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLO- NES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (según pág. Web «Ámbito Financiero» (Dólar MEP - U\$S 1 = \$1.401,21.-) de fecha 05/07/2024 12:20 hs.) (\$1.443.316.000.-) al mejor postor, el siguiente bien: 1) Matrícula N° (06-33) 101.713 (Lote 21-»f», Fracción B, Sección H-III, Río Pico, Depto. Tehuelches, con las siguientes mejoras; (24/11/23) el campo es conocido con el nombre fantasía «EL VASCO», posee una casa principal del tipo de las pre-fabricadas, con DOS (2) dormitorios, baño, cocina-comedor, y quincho separado de la casa de 8 mts. por 4 mts. aproximadamente, con baño, con agua, luz y gas envasado. CASA PARA PERSONAL: con los mismos servicios, dos (2) dormitorios, cocina-comedor, baño, despensa y galería con fogón. GALPON DE CHAPA: de 10 mts. por 25 mts. aprox., con piso de cemento en buen estado de conservación; en sus alrededores corrales de madera y caño, manga y cepo, todo en buen estado; se encuentra también una balanza de hasta 1500 kilos. El campo es atravesado por el Río Pico con todos sus alambrados en buen estado. El ingreso se realizó por el campo «los Pinos», hasta llegar al casco de el «El Vasco».- ESTADO DE OCUPACION: (24/11/23) El campo es ocupado Loscar Omar en condominio con su señora madre Lucina Francisca Rey, los empleados son de carácter temporario.- DEUDA: (08/05/24) Posee deuda con la Municipalidad de Río Pico en concepto de Impuesto inmobiliario rural la suma de \$75.677,50.-, monto este que al momento de su cancelación se actualizara. Dejando constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de deuda (art. 2582 del C.C y C y art.15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569 y sigs. del C.P.C.C.).- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98).- Haciéndole saber a la Actora, editora y al martillero, que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del CPCC con las consecuencias que ello implica.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el domicilio de la subasta. EL REMATE se efectuará el día 01 de Agosto próximo a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde esta-

rá su bandera.- El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal y la Ley XXIV N° 71 (arts. 42 y 47).- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión.- Trelew, 10 Julio del 2024.-

VALLEJOS DIEGO ALBERTO
Secretario

I: 15-07-24 V: 16-07-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza a fin de notificar mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, bajo apercibimiento de ley, al Sr. Darío Armando De domingo DNI N°29.821.815 de la resolución decretada en los presentes autos que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «—Trelew, ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

AUTOS Y VISTOS:(...)RESUELVO:I) Mandar llevar adelante la presente ejecución Contra Darío Armando DE DOMINGO, hasta que la acreedora, Rocio HERRAN, se le haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 209.171,20), con más la tasa activa promedio mensual que informa el Banco del Chubut S.A. para las operaciones de descuento de documentos comerciales.—II) Con costas a la parte demandada vencida, regulándose los honorarios de las Dras. Marina Sol GUGGINI y Mariana GUZMAN MARTINEZ por la primera etapa del proceso de acuerdo al considerando respectivo en CUATRO (4) Jus en forma conjunta, correspondiéndole a cada una de ellas la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 22/100 CENTAVOS (\$51.210,22) con más el IVA si correspondiere. III) Intimar a la parte demandada a abonar en el término de DIEZ DIAS a partir de su notificación, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$38.408), en concepto de Tasa de Justicia, bajo apercibimiento de aplicar la multa del 50% prevista por el art. 13 2° párrafo de la Ley XXIV N° 13 (Arts. 5 inc. a, 12 2° párrafo y 13 de la Ley XXIV N° 13). — IV) Hacer saber a la parte demandada que en el caso de no cumplir lo ordenado en el punto III) en el término acordado, queda intimada a abonar en el término de CINCO (5) DIAS el cincuenta por ciento (50%) más de la citada suma, esto es la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$19.204), en concepto de multa, bajo apercibimiento de librar el certificado de deuda pertinente a los fines de su ejecución. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.»Fdo. Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, Jueza.-

Trelew, Chubut.

En caso de ser necesario, se le hace saber las vías

oficiales de contacto con el juzgado:

Correo electrónico:

juzejecucion2tw_mesa@juschubut.gov.ar

Teléfono Fijo: 0280 4427652 Int. 172 – Teléfono Celular: 2804406770.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-07-24 V: 15-07-24

CONSTITUCIÓN «DIE-GOM e HIJOS S.A.S.»

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de JUNIO de 2024 y de fecha 04 de JULIO de 2024 la sociedad «DIE-GOM e HIJOS Sociedad por Acciones Simplificada» ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la ley 27349 y la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: el Sr. Diego Javier GOMEZ, nacido el 25 de abril de 1981, edad 44 años, nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N°28.708.108 C.U.I.T. N° 20-28708108-2, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle avda. Juan Vucetich y Roberto Payro - Casa N°28 en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Denominación: La sociedad se denomina; DIE-GOM e HIJOS S.A.S.»

Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 49 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio social en calle avda. Juan Vucetich y Roberto Payro - Casa N°28 en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto relacionados con: a) COMERCIAL: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o geren-

cia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta;

b) SERVICIOS: 1) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales y refrigeradas, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, servicios auxilios, reparaciones y remolques. 2) CONSTRUCTORA: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; c) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, explotación, locación y administración de inmuebles propios urbanos y/o rurales. En caso de inmuebles de terceros será realizada por persona con título y/o matrícula habilitante d) AGROPECUARIA: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, y granjas, productos que pueden ser comercializados en el mercado interno o con destino a exportaciones.- e) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de asistencia financiera – excluidas todas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras- con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios vinculados al objeto social, realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; realizar aportes de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación.-

A los fines de cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones, ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, negociar títulos valores y cualquier otro bien mueble, celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provin-

ciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento del objeto social.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$53.000.000 (PESOS cincuenta y tres millones con 00/00 cvos.), divididos en 530 acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de PESOS Cien mil (\$100.000) cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados mediante reunión de socios, la cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad, Composición del Órgano de Administración: Gerente Titular: Diego Javier GOMEZ, con Documento Nacional de Identidad número 28.708.108; Gerente Suplente: Rodrigo Ezequiel GOMEZ, Documento nacional de Identidad número 44.001.196., ambos con domicilio en calle avda. Juan Vucetich y Roberto Payro - Casa Nº28 en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Gerentes de la sociedad mediante la firma individual e indistinta.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 27359.-

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

DR. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-07-24

TECNYM S.R.L. (ANTES ALBORNOS & FLORES SRL)
ORGANO DE ADMINISTRACION Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: ORGANO DE ADMINISTRACION Y MODIFICACION DE CONTRATO, Expie N°172-GBIGJ- 24 de la sociedad denominada TECNYM S.R.L (ANTES ALBORNOS & FLORES S.R.L) mediante Actas de Reunión de Socios de fecha

22/04/2024 y 03/06/2024, designados como gerentes el señor Néstor Alejandro NOHRA, D.N.I N°25.619.122 y la señora Marina FLORES, D.N.I N°27.931.249. Asimismo tómesese razón del nuevo nombre de la sociedad que en adelante girará bajo la denominación de «TECNYM S.R.L.».-

Dra. CLARISA VAZQUEZ
Directora
Registro Público de Com. Riv.
Dirección General
Inspección General de Justicia

P: 15-07-24

**MANCINELLI SERVICIOS ESPECIALES S.R.L.
ORGANO DE ADMINISTRACION.**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: ORGANO DE ADMINISTRACION, Expte. N°147-GBIGJ-24 de la sociedad denominada MANCINELLI SERVICIOS ESPECIALES S.R.L mediante Actas de Reunión de Socios de fecha 28/08/2023 y 03/06/2024, designar como gerentes el señor Martín Elías CORONADO, D.N.I N° 33.619.520 y la señora María Elena BENLISHA, D.N.I N° 16.364.081.

Dra. CLARISA VAZQUEZ
Directora
Registro Público de Com. Riv.
Dirección General
Inspección General de Justicia

P: 15-07-24

**EDICTO
«JAD ALTARES S.A.S.»
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto: Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada: Instrumento de Constitución: Escritura 12 Folio 46 de fecha 11/03/2024, Registro Notarial 36. DENOMINACIÓN: «JAD ALTARES S.A.S.». DOMICILIO: Sede Social: Bartolomé Mitre 2696 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina. SOCIOS: Juan Manuel COPELLO, argentino, nacido el 01/01/1972, Documento Nacional de Identidad 22.207.620, CUIL/CUIT. 20-22207620-0, soltero, de profesión empresario, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2692 de la ciudad de Puerto Madryn y Sebastián Domingo CORIGLIANO, argentino, nacido el 14/10/1979, Documento Nacional de Identidad 27.712.006, CUIL/CUIT. 20-27712006-3, casado, de profesión abogado, con domicilio en Avenida Libertador 2213, Piso 11 de la Ciudad de Buenos Aires. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por

cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al desarrollo de las siguientes actividades: a) Vitivinícola: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes y bebidas a fin, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, en que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial; b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria; c) Turismo y Hotelería: Explotación de viñedos y bodegas, así como también de todas las instalaciones actuales y futuras de la Sociedad, mediante la realización de actividades de índole turística, gastronómica y/o de recreación incluyendo, asimismo, la posibilidad de realizar visitas y/o tours guiados -o no-, y/o eventualmente construir instalaciones hoteleras y/o de recreación para el hospedaje y/o estadía de los turistas y/o visitantes a los predios de la Sociedad. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 38.692.000,00.-), dividido en MIL (1.000.-) acciones ordinarias escriturales, de valor nominal TOTAL de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 38.692.-) cada una, con derecho a un voto por acción. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Mayo de cada año. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR, a su vez la sociedad deberá nombrar un SUPLENTE, quien reemplazará al DIRECTOR en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue el Socio Constituyente, o la reunión de socios en caso de

corresponder, cuando lo reemplace. Ambos podrán ser socios o no. El administrador administrará y representará a la sociedad. Los Directores (Titular y Suplente) durarán en sus mandatos todo el tiempo que dure la Sociedad. Se designa como DIRECTOR al señor Juan Manuel COPELLO y como DIRECTOR SUPLENTE al señor Sebastián Domingo CORIGLIANO. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la sindicatura

DR. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-07-24

CELTEC S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Directora de la Inspector General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION Expte. N° 025-GBIGJ-24 de la sociedad denominada CELTEC S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 16/01/2024.- Socios: Elgueta, Priscila Alumine, argentina, soltera, empleada, fecha de nacimiento 15/04/2002, DNI 44.001.770, domicilio en calle Santa Cruz N°570 del B° 13 de Diciembre de esta ciudad y Velázquez Cristian Martin, Argentino, soltero, empleado, fecha de nacimiento 07/10/2000, DNI 42.447.035, con domicilio en calle Sarmiento 3110 del B° La Floresta de esta ciudad. SEDE SOCIAL: Calle Santa Cruz N° 570 de Comodoro Rivadavia.- PLAZO DE DURACION: 50 años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Compra venta de equipos de telecomunicaciones, celulares, sus repuestos e insumos y accesorios. b) Servicio técnico de los referidos equipos. c) Podrá realizar operaciones de comercio exterior mediante la importación y/o exportación de bienes de capital y/o materias primas y/o productos terminados y/o a terminar y/o insumos de diversos tipos, relacionados con las telecomunicaciones. d) Promoción, gestión y conclusión de las operaciones de venta de productos y servicios. e) Prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la informática o tecnología incluyendo sin limitación alguna: Investigación, desarrollo, asesoramiento, soporte técnico, capacitación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos y transmitidos por internet, intranet, redes de computadoras personales o no y comunicaciones satelitales de cualquier naturaleza, creados o a crearse. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y

por el presente contrato. De manera tal que la sociedad podrá actuar en la compra, venta, alquiler, leasing, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones y/o distribuciones de todos los bienes y servicios relacionados con el objeto social.- CAPITAL: Es de pesos \$10.800.000,00 (diez millones ochocientos mil) dividido en cuotas sociales de 1000 (mil) pesos de valor nominal cada una, que las partes suscriben en su totalidad en partes iguales. Cada cuota de capital da derecho a un voto. -ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACION: Estará a cargo de ambos socios gerentes, los señores Elgueta Priscila Alumine, DNI 44.001.770, y Velázquez Cristian Martin, DNI 42.447.035; quienes obligarán a la sociedad con conjunta. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Dra. CLARISA VAZQUEZ
Directora
Registro Público de Com. Riv.
Dirección General
Inspección General de Justicia

P: 15-07-24

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DEL REGISTRO PUBLICO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

EDICTO LEY 19550 AGROPECUARIA CORCOVADO SRL

Modificación Duración Administración y Representación - Gerencia

Fecha del Instrumento: 14 de Mayo de 2024

De acuerdo con la reunión de socios de fecha 14 de Mayo de 2024 se modifica el Art. 6 del Contrato Social referido a Administración y Representacional quedando redactado de la siguiente forma.-

«Artículo 6:- La Administración estará a cargo de la persona que designen los socios, pudiendo tener la calidad de socio o no, quien o quienes revista/n el carácter de gerente/s en forma indistinta. Quedando su firma precedida del sello de la razón social, la firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en vinculaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. La duración del mandato será por tiempo indeterminado, hasta tanto la reunión de socios resuelva su renovación. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales el/los gerente/s tiene/n las facultades para administrar y disponer de los bienes/de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes, especiales, conforme el Art. 1881 de Código Civil y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pudiendo en consecuencia celebrar en nombre a sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, Del Chubut S.A., BBVA Banco Francés, Río, Galicia Buenos Aires S.A., Banca Nazionale del Lavoro, Patagonia S.A. y demás instituciones bancaria y finan-

cieras Estatales o Privadas del País o de exterior, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso querrellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.» También se resuelve la designación del nuevo Órgano de Administración, recayendo la misma en el Cr. Juan Manuel Freeman por tiempo indeterminado hasta tanto la reunión de socios resuelva su renovación.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J.

P: 15-07-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

A los señores
CRISTIANI, María Huenu
ALVEZ, Francisco Javier
Casa N° 25 Mza 80 Parc. 2
B° «72 Viviendas.» ARCO II - Código 1660
(U9200) ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora CRISTIANI, María Huenu DNI N° 25.724.532 y señor ALVEZ, Francisco Javier DNI N° 26.794.739, de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de abril de 2024, VISTO: El Expediente N° 0745/16-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3382/15-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora CRISTIANI, María Huenu, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25 Mza. 80 Parc. 2 del Barrio «72 Viviendas» ARCO II – Plan Plurianual Reconvertido - Código 1660, de la Ciudad de Esquel; Que la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este organismo, ha tomado intervención; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 3382/15-IPVyDU- a favor de la señora CRISTIANI, María Huenu DNI N° 25.724.532, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25 Mza. 80 Parc. 2 del Barrio «72 Viviendas» ARCO II – Plan Plurianual Reconvertido - Código 1660, de la Ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los

considerandos precedentes.-Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1º la señora CRISTIANI, María Huenu DNI N° 25.724.532 y el señor ALVEZ, Francisco Javier DNI N° 26.794.739, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 661/2024-IPVyDU– FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
ESQUEL, CH, 01 de julio de 2024.-

Sanguinetti MARIA LETICIA
ABOGADA
Directora asuntos jurídicos
Instituto provincial de la vivienda y
Desarrollo urbano.

MONICA DAROCA
Directora social
Instituto provincial de la vivienda y
Desarrollo urbano.

P: 15-07-24 V: 17-07-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los Sucesores de la señora:
Luisa Natividad TORRES
B° «290 Viv. – (Código 153)
Escalera 43 Departamento E
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a los sucesores de la señora Luisa Natividad TORRES DNI N° 6.658.027 de la siguiente Resolución RAWSON, CH 25 de Junio de 2024; VISTO: El Expediente N° 3845/98 MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 959/05-IPVyDU se otorgó

en carácter de adjudicación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 43 Departamento E del «Barrio 290 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 153) de la ciudad de Trelew a favor de la señora Luisa Natividad TORRES; Que de acuerdo a Radios Policiales de fecha 18/03/22 (fs. 88) y de fecha 16/03/2024 (fs. 94) se verifica el estado de ocupación de dicha vivienda, sin lograr dar con ocupante alguno; Que de acuerdo a testimonio obrante en cada Radio policial, la ciudadana Natalia SANTUL, vecina de la titular, declara que ésta ha fallecido y que la vivienda se encuentra deshabitada; Que mediante el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) pudo constatarse que la señora TORRES efectivamente falleció, obrando aviso de fallecimiento en el presente expediente (fs. 91); Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 11/04/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a los sucesores de la señora Luisa Natividad TORRES en la puerta del domicilio, por no encontrar moradores en dicha vivienda; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución de adjudicación N° 959/05-IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, se ha acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo; Que por Decreto N° 1557/23 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 959/05-PVyDU sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 43 Departamento E del «Barrio 290 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 153) de la ciudad de Trelew a favor de Luisa Natividad TORRES DNI N° 6.658.027, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 650/24 IPVyDU.- FE/MD/HAM/sfs.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto

recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
Rawson, 2 de Julio de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

LETICIA SANGUINETTI
Abogada
Directora Asunto Jurídico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 12-07-24 V: 16-07-24

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados al acto electoral para la elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas (mandato 26-08-2024 al 25-08-2026) y tres (3) miembros titulares y (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina (mandato 26-08-2024 al 25-08-2028) (Arts. 38, 39, 45, 46, 62, 63 y c.c. Ley XIII N°11), el que se llevará a cabo el día 23 de Agosto de 2024 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58; y asimismo se convoca a Asamblea Ordinaria para la proclamación de autoridades electas para el mismo día 23 de Agosto a las 12.30 hs. en la misma sede.

La convocatoria se efectúa conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 62, 63 sptes. y concs. de la ley XIII N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 52/2024-CPAPM quedando el texto de ésta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Dr. GUSTAVO CRUZ
Presidente
Colegio Público de Abogado
De Puerto Madryn

I: 12-07-24 V: 16-07-24

CERRO SOLO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de CERRO SOLO S.A. para el día 1 de Agosto

del 2024 a las 9:30 horas en el local de Inmigrantes N° 57 de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.- Razones por las cuales se realiza la asamblea fuera de término.-
- 3.- Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del art 234 de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2024.-
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 5.- Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio.-
- 6.- Designación de Directores Titulares Presidente y Vicepresidente, y un Director Suplente por el término de tres ejercicios.-

CARLOS CIPOLLETTA
Presidente
Cerro Solo S.A

I:15-07-24 V:19-07-24

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 8 de agosto de 2024 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2.- Motivos por las que se convoca a asamblea fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
4. Consideración del Resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.
6. Consideración de la gestión del consejo de vigilancia y sus honorarios.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 15-07-24 V: 19-07-24

INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DÍA JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2024, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA

A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 19,30 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 20,30 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2.- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- 3.- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 44, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-
- 4.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDADES PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- 5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y SUS HONORARIOS.

Dr. LEONARDO FAEDA
Presidente del Directorio
Instituto Medico Los Alerce S.A

I: 11-07-24 V: 17-07-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2024

Objeto: «Adquisición de UPS p/ Ciudad Judicial CR»
Fecha y hora de apertura: 30 Julio de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/07/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 116.

Mail: contratacionesobras@juschubut.gov.ar

I: 10-07-24 V: 15-07-24

MUNICIPIO DE CAMARONES LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

«Adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4X4;»
Consulta de Pliegos: Municipio de Camarones, sitio web: <https://camarones.gov.ar>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 22 de julio de 2024 a las 11.00 hs.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: 22 de julio de 2024 a las 11.30 hs.

Obras Públicas, Municipio de Camarones

CLAUDIA A. LOYOLA
Intendente

I: 12-07-24 V: 15-07-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/2024**

Objeto: «Servicio de seguridad p/ Ciudad Judicial CR»
Fecha y hora de apertura: 02 de agosto de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta las 11 horas del día de apertura, en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75. Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116.

Mail: contratacionesobras@juschubut.gov.ar

I: 12-07-24 V:16-07-24

CONTRATACION DIRECTA 79/24-SIEYP

Nombre: RENOVACION E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO - ESCUELA N° 174

Expediente: 1075/2024-SIEYP

Localidad: TRELEW

Licitación: CONTRATACION DIRECTA 79/24

Empresas convocadas: CAC SERVICIOS INDUSTRIALES, CASALAREINA SAS, SERVIMAR

Empresa adjudicada: CASALAREINA SAS

Monto: \$ 102.314.424,70

Plazo: 60 DIAS CORRIDOS

Nombre: NECESIDAD Y URGENCIA: READECUACION DEL GIMNASIO EN ESC. N° 652 PARA AULAS DE ESC. N° 704

Expediente: 817/2024-SIEYP

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Licitación: CONTRATACION DIRECTA 46/24

Empresas convocadas: EDISUD SA, TRANSREDES SA, CHOEL SRL

Empresa adjudicada: CHOEL SRL

Monto: \$ 48.712.314,09

Plazo: 15 DIAS CORRIDOS

I: 15-07-24 V: 16-07-24

CONTRATACION DIRECTA 68/24-SIEYP

Nombre: Reparaciones en cubiertas de techos y trabajos varios en la escuela N° 790 «21 de Enero»

Expediente: 1377/2024-SIEYP

Localidad: PUERTO MADRYN

Licitación: CONTRATACION DIRECTA 68/24

Empresas convocadas: CONARQ CONST. SRL, CONST. SERVA SRL, GARBIN SA, INGAR SRL, LIBRA CONST. SA, MENEDIN ING. Y CONST. SRL

Empresa adjudicada: MENEDIN ING. Y CONST. SRL

Monto: \$ 26.680.035,88

Plazo: 30 DIAS CORRIDOS

I: 15-07-24 V: 16-07-24

CONTRATACION DIRECTA 78/24-SIEYP

Nombre: REPARACIONES VARIAS - ESCUELA N° 85

Expediente: 1030/2024-SIEYP

Localidad: TRELEW

Licitación: CONTRATACION DIRECTA 78/24

Empresas convocadas: VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL, DIHERCO SRL, ARTECO SA

Empresa adjudicada: ARTECO SA

Monto: \$ 27.261.343,12

Plazo: 45 DIAS CORRIDOS

I: 15-07-24 V: 16-07-24

CONTRATACION DIRECTA 46/24/SIEYP

Nombre: NECESIDAD Y URGENCIA READECUACIÓN DEL GIMNASIO EN ESC. N° 652 PARA AULAS DE ESC. N° 704

Expediente: 817/2024-SIEYP

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Licitación: CONTRATACION DIRECTA 46/24

Empresas convocadas: EDISUD SA, TRANSREDES SA CHOEL S.R.L.

Empresa adjudicada: CHOEL SRL

Monto: \$ 48.712.314,09

Plazo: 15 DIAS CORRIDOS

I: 15-07-24 V: 16-07-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00